



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

CARTA ENCÍCLICA

DE

SU SANTIDAD EL PAPA PÍO X

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ITALIA

A LOS VENERABLES AMADÍSIMOS HERMANOS ARZOBISPOS Y
OBISPOS DE ITALIA

PIO X, PAPA

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Embargado el ánimo de saludable temor ante la idea de la severísima cuenta que un día hemos de dar al Príncipe de los Pastores, Jesucristo, de la guarda del rebaño que Nos ha confiado, pasamos los días en una continua solicitud, procurando preservar, en cuanto es posible, á los fieles, de los perniciosos males con que al presente la humana sociedad se ve afligida. Considerando como dirigidas á Nós las palabras del Profeta: *Clama, ne cesses, quasi*



tuba exalta vocem tuam (1), no Nos causamos, ora de viva voz, ora por escrito, de rogar, de reprender y de excitar, sobre todo, el celo de Nuestros amadísimos Hermanos en el Episcopado, para que ejerzan la más solícita vigilancia sobre la porción del rebaño de que el Espíritu Santo les ha hecho pastores.

El motivo que hoy Nos fuerza á levantar de nuevo nuestra voz es de la mayor gravedad é importancia. Trátase de reclamar toda la atención de vuestro espíritu y toda la energía de vuestro pastoral ministerio, contra un desorden del cual han provenido ya funestos efectos, y que si, con mano fuerte, no se corta de raíz, producirá al correr de los años consecuencias más fatales todavía.

Hemos recibido cartas de no pocos de vosotros Venerables Hermanos, cartas empapadas de lágrimas y llenas de tristeza, en las que se deplora el *espíritu de insubordinación y de independencia* que se manifiesta en algunos puntos entre el clero mismo. Una atmósfera envenenada inficiona los ánimos en nuestros días, produciendo aquellos mortales efectos que describió el Apóstol San Judas: *Hi carnem quidem maculant, dominationem autem spernunt, maiestatem autem blasphemant* (2), añadiendo á la más degradante corrupción de costumbres el descarado desprecio, tanto de toda autoridad, como de aquellos que la ejercen. Mas el que tal espíritu penetre en el santuario é inficione á aquellos á quienes con más propiedad debían convenir las palabras del Eclesiástico. *Natio illorum, obedientia et dilectio* (3), cosa es que Nos llena el alma de inmenso dolor. Y es de modo especial entre los Sacerdotes jóvenes

(1) Is., LVIII, 1.

(2) Jud. 8.

(3) Eccl. III, 1.

en donde este funesto espíritu va sembrando perdición y ruinas, desarrollándose en el ambiente de nuevas y reprobables teorías acerca de la naturaleza misma de la obediencia.

Y lo que todavía es más grave para sumar con el tiempo nuevos reclutas á ese naciente ejército de rebeldes, de esas máximas llega á hacerse más ó menos solapada propaganda en el recinto mismo de los Seminarios donde los jóvenes se preparan al Sacerdocio.

Por todo ello, Venerables Hermanos, Nos sentimos compelidos por el deber de hacer un llamamiento á vuestra conciencia para que resueltamente, con constancia y ánimo vigoroso, pongáis manos á la obra para destruir esta mala semilla, fecunda en frutos de perdición.

Considerad que el Espíritu Santo os ha puesto para regir. Traed á vuestra mente el precepto de San Pablo á Tito: *Argue cum omni imperio. Nemo te contemnat* (1). Exigid severamente de los Sacerdotes y de los Clérigos aquella obediencia, que si para todos los fieles es absolutamente obligatoria, para el Sacerdote constituye parte principal de su sagrado deber.

A fin de evitar con el tiempo el que estos ánimos rebeldes se multipliquen, os ayudará muchísimo, Venerables Hermanos, tener presente el aviso del Apóstol á Timoteo: *Manus cito nemini imposueris* (2). La facilidad demasiada en admitir á la sagrada Ordenación abre camino á una *multiplicación de gente* en el santuario que después no *aumenta la Alegría*. Sabemos de pueblos y diócesis donde lejos de poderse lamentar la escasez de clero, el número de Sacerdotes es en gran manera superior á las necesidades de los

(1) 11, 15.

(2) 1 Timoth. V, 22.

fieles. ¡Ah! qué motivo hay, Hermanos Venerables, de reiterar tantas veces la imposición de las manos? Si la escasez de clero no puede ser razón bastante para precipitarse en negocio de tanta gravedad, allí donde el clero sobreabunda nada hay que excuse de guardar la más diligente cautela y de observar severidad grande en la selección de aquéllos que han de admitirse para ser revestidos del honor sacerdotal.

Tampoco pueden aminorar la culpa de esta excesiva facilidad las insistentes peticiones de los aspirantes. El Sacerdocio instituído por Jesucristo para la salvación eterna de las almas, no es un oficio ó una carrera humana cualquiera á que tiene derecho de dedicarse libremente quien lo desee y por cualquier razón.

Promuevan, por tanto, los Obispos, á los sagrados Ordenes, no según los anhelos y las pretensiones de los aspirantes, sino como manda el Tridentino, según las necesidades de las diócesis; y así podrán elegir únicamente aquellos que sean verdaderamente idóneos, excluyendo á los que muestren inclinaciones contrarias á la vocación sacerdotal, especialmente á los próclives á la indisciplina y al orgullo de que aquélla nace.

Y para que después no falten jóvenes que ofrezcan cualidades para ser promovidos un día al sagrado ministerio, volvemos, Venerables Hermanos, á encarecer con toda eficacia lo que ya muchas veces hemos recomendado: la obligación que tenéis, gravísima delante de Dios, de vigilar con escrupulosa solicitud la buena marcha de vuestros Seminarios. Según los hayáis educado, así serán vuestros Sacerdotes. Gravísima es sobre esta materia la Carta que os dirigió en 8 de Diciembre de 1902 Nuestro sapientísimo Predecesor, como testamento de su largo pontificado. Nada queremos añadir á ella, recomendando tan sólo traigáis á

vuestra memoria las prescripciones en la misma contenidas y encareciéndoos vivamente el que cuanto antes pongáis en ejecución Nuestras disposiciones, promulgadas por medio de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares sobre la concentración de los Seminarios, especialmente para los estudios de la Filosofía y Teología, á fin de obtener la gran ventaja que se deriva de la separación de los Seminarios mayores y menores, y á la no menor en lo que á la necesaria instrucción del clero se refiere.

Los Seminarios deben conservar á todo trance su carácter peculiar, permaneciendo *exclusivamente* destinados á la preparación de los jóvenes, no para carreras civiles, sino para la alta misión de ministros de Jesucristo.

Los estudios de Filosofía, de Teología y de las ciencias afines, especialmente de la Sagrada Escritura, cultívense siguiendo las prescripciones pontificias y la doctrina de Santo Tomás tantas veces recomendada por Nuestro venerado Antecesor y por Nuestras Letras Apostólicas de 23 de Enero de 1904. Los Obispos deben ejercer la más escrupulosa vigilancia sobre los profesores y su doctrina, llamando al orden á los inclinados á novedades peligrosas y removiendo sin tardanza del profesorado á cuantos no se aprovechasen de las recibidas advertencias —No se permita frecuentar las Universidades públicas á los jóvenes clérigos, sino por motivos muy graves y tomando los Obispos las mayores cautelas.—No se permita á los alumnos de los Seminarios intervenir de ningún modo en las agitaciones exteriores; por lo cual les prohibimos la lectura de periódicos y revistas, salvo que alguna de estas últimas y por excepción la juzgara el Obispo útil.—Manténgase con el mayor vigor y vigilancia la disciplina.—No falte, finalmente, en ningún Seminario un director espiritual dotado de no ordinaria prudencia y conocedor experimentado

de los caminos de la perfección espiritual, que cultive en los jóvenes aquella sólida piedad que es el fundamento de la vida sacerdotal.—Con estas normas, Venerables amadísimos Hermanos, seguidas concienzuda y constantemente, pondréis la base segura para ver formarse en torno vuestro un clero que llegue á ser vuestro gozo y vuestra corona.

Además, este desorden de insubordinación é independencia que acabamos de lamentar, en parte del clero joven, va mucho más lejos, sembrando males aún más graves, ya que hay algunos de los inficionados de ese tan perverso espíritu, que, abusando del sagrado ministerio de la predicación, se convierten, con ruina y escándalo de los fieles, en apóstoles y defensores del mismo.

En 31 de Julio de 1894, Nuestro Antecesor, por medio de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, reclamó la atención de los Ordinarios sobre esta grave materia. Las disposiciones y normas dadas en aquel documento pontificio Nós las mantenemos y renovamos, cargando en ello la conciencia de los Obispos para que á ninguno de ellos puedan aplicarse las palabras del profeta Nahum: *Dormitaverunt pastores tui* (1).—Nadie puede tener facultad de predicar *nisi prius de vita et scientia et moribus probatus fuerit* (2). Los Sacerdotes de otras diócesis no deben ser admitidos á predicar sin las letras testimoniales de su propio Obispo.—En cuanto á la materia de la predicación sea la que indicó nuestro divino Redentor cuando dijo: *Predicate evangelium* (3)... *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (4). Ó sea, según co-

(1) III, 18.

(2) Con. Trid Sess. V, cap. 2. *De Reform.*

(3) Marc. XVI, 15

(4) Matth XXVIII, 20.

menta el Concilio de Trento: *Anuntiantes eis vitia, quae eos declinant, et virtutes quae sectari oportet, ut poenam aeternam evadere et caelestem gloriam consequi valeant* (1). Además destiérrense por completo del púlpito las materias más propias de las luchas periodísticas ó de las cátedras académicas que del lugar santo; antepongamos la predicación moral á conferencias que podemos llamar inútiles, hablemos *non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis* (2). Porque la fuente principal de la predicación debe ser la Sagrada Escritura, entendida, no según el juicio privado de inteligencias muchas veces ofuscadas por las pasiones, sino según la tradición de la Iglesia, la interpretación de los Santos Padres y de los Concilios.

A la luz de estas normas, Venerables amadísimos Hermanos, habéis de juzgar á aquellos á quienes ha de encomendárseles la predicación de la divina palabra. Y si observáis que alguno de éstos, más amante de sus propios intereses que de los de Jesucristo, más solícito del aplauso mundano que del bien de las almas, descuida estas prescripciones, amonestadle, corregidle, y si todo eso no basta, removedle inexorablemente de un oficio, del cual se manifiesta indigno.—Esta vigilancia y severidad os es más obligatoria cuanto que el ministerio de la predicación es todo propio de vosotros y parte principal del oficio episcopal; de modo que, todo aquel que fuera de vosotros lo ejercita, lo hace en nombre vuestro y en vuestro lugar, siendo siempre vosotros los que habéis de responder delante de Dios del modo cómo se reparte á los fieles el pan de la divina palabra.—Nós, para declinar de Nuestra par-

(1) *Loc. cit*

(2) I Cor. II, 4.

te toda responsabilidad, intimamos y obligamos á todos los Ordinarios á que rechacen ó suspendan después de las caritativas moniciones dichas aun en el acto de la predicación á cualesquier predicador, sea del clero secular ó regular que no se sujete plenamente á la precitada Instrucción emanada de la S. Congregación de Obispos y Regulares. Mejor es que los fieles se contenten con una simple homilfa ó explicación de Catecismo hecha por su Párroco, que el obligarles á escuchar predicaciones que hacen más daño que provecho.

Otro campo en que el clero joven encuentra ocasión é incentivos para profesar y defender la exención de todo yugo de legítima autoridad, es en lo que se ha llamado acción popular cristiana. No ya, Venerables Hermanos, porque esta acción sea en sí reprobable, ni por su naturaleza incline al desprecio de la autoridad, sino porque no pocos, violentando su noción, se han alejado voluntariamente de las normas que para promoverla debidamente prescribió Nuestro Predecesor, de inmortal memoria.

Nos referimos, bien lo sabéis, á la Instrucción que acerca de la acción popular cristiana publicó, por mandato de León XIII, la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, el 27 de Enero de 1902, y que os fué enviada á cada uno de vosotros para que en las respectivas diócesis procuráseis su cumplimiento.—Esta Instrucción Nós la mantenemos, y con la plenitud de Nuestra potestad renovamos todas y cada una de sus prescripciones; como confirmamos también y renovamos las contenidas en Nuestro *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903: *De populari actione christiana moderanda* y en la Carta circular de Nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado, fecha 28 de Julio de 1904.

En orden á la fundación y dirección de hojas y perió-

dicos, el clero debe cumplir fielmente lo mandado en el art. 42 de la Constitución Apostólica «*Officiorum*»: *Viri e clero... prohibentur quominus, absque praevia Ordinariorum venia, diaria vel folia periodica moderanda suscipiant.*—Del mismo modo, sin el previo consentimiento del Ordinario, ningún individuo del clero podrá publicar escritos, ya sean sobre materias religiosas ó morales, ya sea que tengan carácter moral ó meramente técnico. En cuanto á la fundación de sociedades y círculos, los estatutos y reglamentos deben sujetarse á la censura y aprobación del Ordinario.

Las conferencias sobre acción popular cristiana y sobre cualquier otra materia no podrán darlas los clérigos sin obtener el permiso del Ordinario del lugar.—Todo lenguaje que pueda inspirar en el pueblo aversión á las clases elevadas es y debe considerarse como contrario al espíritu de la caridad cristiana.—Es del mismo modo reprochable en las publicaciones católicas todo modo de hablar en el que, inspirándose en malsanas novedades, se ridiculice la piedad de los fieles, ó incline á *nuevas orientaciones de la vida cristiana, nuevas direcciones de la Iglesia, nuevas aspiraciones del alma moderna, nueva vocación social del clero, nueva civilización cristiana*, y otras cosas semejantes.—Los Sacerdotes, especialmente los jóvenes, es laudable que vayan al pueblo, pero en todo ello deben proceder con el debido obsequio á la autoridad y á los ordenamientos de los Superiores eclesiásticos. Y así ocupándose con la expresada subordinación en la acción popular cristiana, su noble propósito debe ser «arrancar á los hijos del pueblo de la ignorancia de las cosas espirituales y eternas, y con amorosa industria llevarles á una vida virtuosa y honesta; confirmar á los adultos en la fe, disipando las prevenciones á ella contrarias, y animándoles á la práctica de la vida cristiana; promover entre los seglares ca-

tólicos aquellas instituciones que se reconozcan como verdaderamente eficaces para el mejoramiento moral y material de la multitud; defender, ante todo, los principios de justicia y caridad evangélicas, en los que tienen debida moderación y defensa todos los derechos y deberes de la vida social... Mas tengamos siempre á la vista que el Sacerdote, aun en medio del pueblo, debe conservar íntegro su augusto carácter de ministro de Dios, colocado á la cabeza de los fieles *animarum causa* (1); cualquiera modo de ocuparse en el pueblo con merma de la dignidad sacerdotal, con perjuicio de los deberes de la disciplina eclesiástica, no puede menos de ser altamente reprobado (2).

Por lo demás, para poner un dique eficaz á este desbordamiento de ideas, á esta propagación del espíritu de independencia, usando de Nuestra Autoridad, prohibimos absolutamente de ahora en adelante á todos los Clérigos y Sacerdotes el que den su nombre á cualesquiera sociedades que no dependan de los Obispos. Y de un modo especial y nominalmente prohibimos á los mismos, bajo pena á los Clérigos de inhabilidad para los Ordenes sagrados, y de suspensión *ipso facto a divinis* á los Sacerdotes, el que se inscriban en la *Liga democrática nacional* cuyo programa fué dado en Roma-Torretta el 20 de Octubre de 1905 y cuyos Estatutos fueron impresos, sin nombre de autor, en Bolonia, el mismo año, por la Comisión organizadora.

Estas son las prescripciones que, teniendo presentes las circunstancias del clero de Italia, y en materia de tan alta importancia exigía de Nós la solicitud de nuestro Apostólico oficio.—Ahora, nada más Nos resta que añadir nue-

(1) S. Greg. Mag ; *Reg. Past.* p. II, c. VII.

(2) *Epist. Enciel.*, 8. Dec. 1902.

vos estímulos á vuestro celo, Venerables amadísimos Hermanos, á fin de que tales disposiciones y mandatos Nuestros tengan pronta y plena ejecución en vuestras respectivas diócesis. Prevenid el mal donde felizmente no exista todavía; extingui. llo con prontitud donde empiece á brotar; y donde por desgracia esté ya arraigado, arrancadlo con mano enérgica y resuelta. Gravando sobre ello vuestra conciencia, Nós pedimos al Señor os conceda espíritu de las necesarias prudencia y fortaleza. Y á tal fin os concedemos de lo íntimo del corazón la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 28 de Julio de 1906, año tercero de Nuestro Pontificado.

PIO, PAPA X.

BREVE DE SU SANTIDAD

AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD PAULINA
PARA DIFUSIÓN DE BUENOS ESCRITOS.—ROMA

Amado Hijo, salud y apostólica bendición.

Al cumplirse el año décimo tercero de la fundación de vuestra obra, ha sido grato para Nós y muestra de vuestra antigua fidelidad y amor el habernos presentado relación de lo hecho en este tiempo por vosotros. Al leerla, Nós hemos sentido grande complacencia, al ver cuánta utilidad ha venido al pueblo fiel de la abundancia de buenas lecturas que habéis difundido. Nós nos felicitamos del éxito de vuestros trabajos y os exhortamos á seguir firmes en vuestro propósito, aunque comprendamos la dificultad con que, por escasez de medios materiales, tenéis que luchar.

Y sin embargo es lo cierto que entre los objetos que se ofrecen á la liberalidad de los católicos, vuestra empresa

es de las más principales, ya que procuráis con empeño poner un dique á un mal en estos tiempos tan grave

¡Cuántos escritos impíos y perversos, que arrancan de los corazones el respeto á la religión, corrompen las costumbres y minan los cimientos de la misma sociedad civil, se divulgan cada día! ¡Y esta epidemia se propaga con anuencia de las leyes, que permiten se imprima cuanto se quiera!

Y siendo tan poderoso este medio ¿hemos de permitir que se apoderen de él los malos, que no perdonan gastos para su obra de perdición? ¿Por qué no han de utilizarlo los buenos para salud de todos?

Quiera Dios que comprendiendo cada cual sus deberes en punto tan importante, ayuden todos á vuestra obra y á otras semejantes según sus fuerza; y medios. Vosotros tomad ánimos de nuestra recomendación, y confiados en la divina Providencia seguid mereciendo bien de la Iglesia. En prueba de los divinos dones y como testimonio de Nuestra benevolencia, os concedemos de corazón la bendición apostólica.

Roma, en San Pedro, á 30 de Junio, fiesta de la conmemoración de San Pablo Apóstol, año 1906, tercero de Nuestro Pontificado.

PÍO, PAPA X.

COMISIÓN PONTIFICIA DE SAGRADA ESCRITURA

SOBRE AUTENTICIDAD MOSAICA DEL PENTATEUCO

Propositis sequentibus dubiis, Consilium Pontificium pro studiis de re biblica provehendis respondendum censuit prout sequitur:

I. Utrum argumenta á criticis congesta ad impugnand-

dam authentiam Mosaicam sacrorum Librorum, qui Pentateuchi nomine designantur, tanti sint ponderis; ut posthabitis quampluribus testimoniis utriusque Testamenti collective sumptis, perpetua consensione populi Iudaici, Ecclesiae quoque constanti traditione nec non indiciis internis quae ex ipso textu eruuntur, ius tribuant affirmandi hos libros non Moysen habere auctorem, sed ex fontibus maxima ex parte aetate Mosaica posterioribus fuisse confectos?

Resp. Negative.

II. Utrum Mosaica authentia Pentateuchi talem necessario postulet redactionem totius operis, ut prorsus tenendum sit Moysen omnia et singula manu sua scripsisse vel amanuensibus dictasse; an etiam eorum hypothesis permitti possit qui existimant eum opus ipsum a se sub divinae inspirationis afflatu conceptum alteri vel pluribus scribendum commisisse, ita tamen ut sensa sua fideliter redderent, nihil contra suam voluntatem scriberent, nihil omitterent; ac tandem opus hac ratione confectum, ab eodem Moysen principe inspiratoque auctore probatum, ipsiusmet nomine vulgaretur?

Resp. Negative ad primam partem, affirmative ad secundam:

III. Utrum absque praeiudicio Mosaicæ authentiae Pentateuchi concedi possit Moysen ad suum conficiendum opus fontes adhibuisse, scripta videlicet documenta vel orales traditiones, ex quibus, secundum peculiarem scopum sibi propositum et sub divinae inspirationis afflatu, nonnulla hauserit eaque ad verbum vel quoad sententiam, contracta vel amplificata, ipsi operi inseruerit?

Resp. Affirmative.

IV. Utrum, salva substantialiter Mosaica authentia et integritate Pentateuchi, admitti possit tam longo saeculo-

rum decursu nonnullas ei modificationes obvenisse, uti; additamenta post Moysis mortem vel ab auctore inspirato apposita, vel glossas et explicationes textui interiectas; vocabula quaedam et formas e sermone antiquato in sermonem recentiorem translatas; mendosas demum lectiones vitio amanuensium adscribendas, de quibus fas sit ad normas artis criticae disquirere et iudicare?

Resp. Affirmative, salvo Ecclesiae iudicio. Dié autem 27 Junii an. 1906, in Audientia Rmis. Consultoribus ab Actis concessa Sanctissimus praedicta Responsa adprobat ac publici juris fieri mandavit.—FULCRANUS VIGGOUROUX, P. S. S.—P. LAURENTIUS JANSSENS, O. S. B; *Consultores ab Actis.*

NOTABLE SENTENCIA JUDICIAL

Publicamos la siguiente notabilísima sentencia judicial que ha dictado el dignísimo juez municipal de Arnés (Tarragona), y que dice así:

«En Arnés, á 25 de Septiembre de 1906.

Resultando: que habiendo solicitado Pedro Juan Samper y Bárbara Villagrasa que se autorizara la celebración de su matrimonio civil, é instruídas las oportunas diligencias, terminaron éstas por auto definitivo de 24 de Julio, en el cual se resolvió, que habiendo sido siempre católicos y no constando que se les excomulgara ni que hubieran apostatado, se suspendiera el curso del expediente hasta tanto que fuera resuelto lo contrario en sentencia definitiva por quien procediese, ya que los católicos sólo canónicamente pueden casarse según lo dispuesto en el Código civil:

Resultando: que consentido dicho auto, comparecieron

de nuevo por medio de escrito, en el cual se han ratificado, invocando cierta real orden que no acompañaron, y solicitando al apoyo de la misma que se autorizara entonces su matrimonio civil:

Considerando: que aun cuando se invocara, no una simple real orden, sino una disposición legislativa, jamás podría ésta producir efecto retroactivo ni destruir la eficacia de la cosa juzgada, y aquí no se trata de ningún asunto pendiente de resolución, sino de un auto consentido y ejecutoriado, el cual es, por consiguiente, inalterable:

Considerando: que si cupiera prescindir de la irretroactividad de las leyes y de la santidad de la cosa juzgada, y procediera de consiguiente fallar de nuevo en este asunto, siempre exigiría la justicia volver á hacerlo en el sentido en que el Juzgado lo verificó, toda vez que subsisten los fundamentos de su resolución basada en las disposiciones del Código civil, las cuales, si acaso adolecieran de alguna obscuridad, sólo podrían ser aclaradas por el Poder legislativo ó interpretadas por los Tribunales encargados de su aplicación, sin que éstos hubieran de sujetarse en ello á otra norma que la de inspirarse en los dictámenes de su conciencia, respecto al verdadero espíritu de la ley, y en este caso cree el Juzgado que debió interpretar el Código civil en el sentido en que lo hizo...

Considerando: que contra estas doctrinas no puede prevalecer disposición alguna gubernativa, sea de la clase que fuere, sin atacar por su base nada menos que la Constitución actual del Estado, uno de cuyos principales fundamentos lo constituye la independencia del poder judicial, pues ésta sería irrisoria si los Jueces estuvieran compelidos á interpretar las leyes en el sentido en que previamente se les ordenare por los ministros;

El señor juez, por ante mí el infrascrito secretario, dijo: que debía confirmar y confirmaba su auto de 24 de Julio y que se esté á lo en él acordado.

Así lo pronunció, mandó y firmó D. Miguel Dolz, juez municipal, en unión y de acuerdo con su asesor de que certifico.—*Joaquín Fonollosa.*—*Miguel Dolz* »

RESOLUCIÓN IMPORTANTE DEL INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

El 4 de Mayo de 1906, el acólito meritorio de la parroquia de San Francisco y San Eulogio, Lucas Gutiérrez del Pino, de Córdoba, tuvo la desgracia de caer cuando llevaba una botella de cristal en la mano, quebrarla y herirse en una muñeca, con tan mala fortuna, que necesitó asistencia facultativa de cuatro meses para sanar.

El padre del niño, Emilio Aureliano Gutiérrez, acudió á la Junta local de Reformas sociales de dicha capital en reclamación de la indemnización que correspondiera con arreglo á la ley de accidentes del trabajo. La Junta estimó conveniente oír al Párroco, y no estando unánimes sus individuos en la resolución que se había de dar, expuso el caso á la Central de Madrid, y ésta ha resuelto lo que consta de la siguiente comunicación del señor Alcalde de Córdoba.

«El Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas sociales, con fecha 6 del que rige, me comunica lo siguiente:

»Recibida su comunicación del 21 de Julio anterior, he de manifestar á V. S. que, examinado el caso á que se refiere, no cabe duda de ningún género de que el trabajo desempeñado por el acólito Lucas Gutiérrez del Pino, no se halla comprendido en ninguno de los números del artículo 3.º de la vigente Ley de Accidentes de 30 de Enero

de 1900 (única que se refiere á la materia, pues no existe Ley alguna referente á los accidentes de mujeres y niños) y por lo tanto no há lugar á indemnización ni responsabilidad del patrono (que en tal caso sería el Estado). Aparte de estas consideraciones es también un hecho que habiendo ocurrido el accidente de que se trata el día 4 de Mayo de 1903 y declarando la Ley en su art. 15 que las acciones para reclamar el cumplimiento de sus disposiciones prescriben al cumplir un año de la fecha del accidente, el lesionado no tendría derecho alguno para reclamar por haber transcurrido el plazo con exceso.

Lo que transcribo á V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Córdoba 9 de Agosto de 1906.—J. GARCÍA MARTÍNEZ.—Sr. Rector de la parroquia de San Francisco».

COLLATIO MORALIS PRO MENSE NOVEMBRIS

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum omnia appetant pacem? D. Th. 2-2, q. XXIX, a. 2.

CASUS CONSCIENTIÆ

Tempore membra Parlamenti eligendi, in diversis Hispaniae ditionibus, diversis pugnant candidati, non eidem filiationi politicae adscripti. In territorio *A* triumphus electionis disputatur inter candidatum liberalem, ut vocant, et conservatorem qui beneplacito Episcopi gaudet. In territorio *B* suffragia quaerunt liberalis, republicanus et socialista. In territorio *C* ad senaturam aspirant integrista, carlista et independens a se dictus in politica sed catholicus in religione, et tres cum beneplacito Episcopi. Si a te confessario electores peterent consilium pro quibus ex praedictis candidatis liceret suffragium emmittere,

¿Quid eis responderes attenda doctrina ab Ecclesia approbata hac in re?

SEMINARIUM PONTIFICIUM SALMANTICENSE

TABULA SYNOPTICA

REFERENS DISCIPLINAS QUAE IN HOC SEMINARIO TRADENTUR IN ANNO SCHOLARI 1906-1907

PRO SCHOLIS INFERIORIBUS GRAMMATICAE ET RHETORICAE

ANNI	DISCIPLINAE	LECTIONES	HORAE	TEXTUS	PROFESSORES
I	Analogia latina	Bis quotidie	Mane:	Emmanuel Alvarez	P. Juvencius Jorge
	Historia Hispana	Quotidiana	Ab hora 8 1/2 ad 11.	Comp Reg Academiae	
	Geographia	Quotidiana	Vespere:	J. T. D	
	Exercitia Arithmetica	Feria V, mane	Ab hora 2 1/2 ad 4 1/2	Pinto	
	Historia Sacra	Feria V, mane		P. Astete, S. J	
	Catechismus	Die sabbati			
II	Syntaxis latina	Bis quotidie	Mane:	Raymundus Miguel	P. Modestus Armisen.
	Historia Hispana	Quotidiana	Ab hora 8 1/2 ad 11.	Comp Reg Academiae	
	Historia Hispana	Quotidiana	Vespere:	Sanchez Casado	
	Exercitia Arithmetica.	Feria V, mane	Ab hora 2 1/2 ad 4 1/2	Pinton	
	Historia Sacra	Feria V, mane		P. Astete, S. J.	
	Catechismus	Die sabbati			
III	Prosodia latina	Quotidiana	Mane:	Raymundus Miguel	P. Sylbester Lopez S. J.
	Historia Universalis	Quotidiana	Ab hora 8 1/2 ad 11.	Sanchez Casado	
	Exercitia Arithmetica.	Alternis diebus	Vespere:	Ortega	
	Analogia graeca	Alternis diebus	Ab hora 2 1/2 ad 4 1/2.	De Colonia, S. J	
	Ars metrica Hispana	Feria V, mane		P. Astete, S. J.	
	Catechismus	Die sabbati			
	Cantus liturgicus	Feria V, et die do			

IV	Arithmeticae.	Mane: Ab hora 8 ¹ / ₂ ad 11.	Laborda.	P. Severinus Montoya, S. J.
	Elementa graecae linguae.		Ortega.	
	Poesis hispanae exercitium.			
	Cathechismus.			
IV	Cantus liturgicus.	Vespere: Ab hora 2 ¹ / ₂ ad 4 ¹ / ₂	P. Astete, S. J.	
			Zufiria.	D. Julius Ruiz.

FACULTAS PHILOSOPHIAE

I	Logica et Ontologia.	10-11 et 3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Mendive.	R. P. Petrus Munarriz.
	Algebra et Geometria.	9-10.	Laborda.	Lic. D. Antonius S. Casanueva.
II	Cosmol. Psyc. Theod.	10-11 et 3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Mendive.	R. P. Romanus Maturana.
	Trigon. et Cosmogr.	9-10.	Lectioes orales.	R. Petrus Segura.
III	Ethica et Jus Naturae.	9-10.	Mendive.	R. P. Eduardus Arechavaleta
	Physica et Choemia.	10 ¹ / ₂ -12.	Bellido.	Dr. D. Joannes E. Bellido.
	Historia Naturalis.	3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Faulin.	Lic. D. Antonius S. Casanueva.

FACULTAS S. PHILOSOPHIAE

I	Theologia fundament	10-11.	Wireburgenses.	R. P. Cyrillus Eriones.
	Theologia moralis.	9-10.	Scavini «del Vecchio».	Canonicus Poenitenciaris.
II	Historia Ecclesiae.	3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Berti.	Dr. D. Josephus Polo Benito.
	Lingua hebraica.	8 ¹ / ₂ -9 et 9-10.	P. Gonzalez.	R. P. Michael Gonzalez
III	Theologia dogmatica.	10-11 et 3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Wireburgenses.	PP. Soto et Eloorriaga.
	Theologia moralis.	9-10.	Seavini «del Vecchio».	Canonicus Poenitenciaris.
III	Theologia pastoralis.	10-11.	Mach.	R. P. Alphonsus Eloorriaga.
	Theologia dogmatica.	10-11 et 3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Wireburgenses.	PP. Soto et Eloorriaga.
IV	Scriptura Sacra.	9-0.	Cornely.	Canonicus Lectoralis.
	Institutiones Canonice.	2 ¹ / ₂ -3 ¹ / ₂ ..	Deshayes.	R. P. Petrus Segura
IV	Theologia pastoralis.	10-11.	Mach.	R. P. Alphonsus Eloorriaga
	Theologia dogmatica.	10-11 et 3 ¹ / ₂ -4 ¹ / ₂ ..	Wireburgenses.	PP. Soto et Eloorriaga
IV	Scriptura Sacra.	9-10.	Cornely.	Canonicus Lectoralis.
	Patrologia.	9-10.	Gonzalez Frances.	Canonicus Magistralis.
IV	Oratoria Sacra.	9-10.	Kleutgen.	Canonicus Magistralis.

PENES COLLEGIUM "CALATRAVA,"

ANNI	DISCIPLINAE	LECTIONES	HORAE	TEXTUS	PROFESSORES
FACULTAS S. THEOLOGIAE					
V	Summa Sti. Thomae.	Quotidiana.	10-11	Summa.	Dr. D. Hieronymus Cocol.
	Perfectio Linguae graecae.	Feria II et IV.	9-10	Curtius	Dr. D. Andreas A. Polo.
		Feria VI et Sab.	3 ^{1/2} 4 ^{1/2} .		
	Perfectio Linguae hebraic.	Feria II III et IV	3 ^{1/2} 4 ^{1/2} .	Vosen.	Dr. D. Joannes Franciscus Morán.
	Archeologia christiana	Feria III et VI.	11-12	Ferreiro.	Dr. D. Romanus Bravo.
FACULTAS JURIS CANONICI					
I	Ius publicum ecclesiasticum.	Quotidiana	9 10	Luis	Dr. D. Joannes Cajal.
	Institutione Canonicae	Quotidiana.	3 ^{1/2} -4 ^{1/2}	Sanguinei	Dr. D. Laurentius Rodriguez
II	Decretales.	Binae quotidie	9-10 et 3 ^{1/2} -4 ^{1/2} .	Santi	Dr. D. Zephyrinus Andres.
		Binae quotidie	9 10 et 3 ^{1/2} 4 ^{1/2}	Santi	Dr. D. Emmanuel G. Boiza.
III	Decretales.	Binae quotidie	9 10 et 3 ^{1/2} 4 ^{1/2}	Santi	Dr. D. Zephyrinus Andres. Dr. D. Emmanuel G. Boiza.

Salmanticae die decima mense Septembris anno millesimo nongentesimo sexto.

En el Colegio de Calatrava se explican también las asignaturas de *Literatura latina, Literatura castellana, Lengua alemana, francesa é italiana y Economía social.*

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

GRADOS CONFERIDOS EN ESTE SEMINARIO DURANTE EL CURSO 1905-1906

Facultad de Filosofía

DE BACHILLER

- Don Herberto Henry Irlanda.
» Lorenzo Fahy Idem.

DE DOCTOR

- Don Manuel Méndez Pérez Salamanca.

Facultad de Sagrada Teología

DE BACHILLER

- Don Prudencio Cabezón Manteca . . . Zamora.
» Ramón Vidal Rodríguez Plasencia.
» Fernando Corral Medina Ciudad-Rodrigo.
» Samuel Fernández Miranda Oviedo.
» Bartolomé Chillón Sampedro . . . Zamora.
» Francisco Peiró Peiró Cuenca.
» Jesús Pereira Sánchez Ciudad-Rodrigo.
» Domingo Martín y Martín Palencia.
» Leopoldo Juan García Salamanca.
» Hugo Gallagher Irlanda.
» Jesús Muñiz-Prada Prieto Oviedo.
» Claudio Macarro García Salamanca.
» Celso Estévez Martín Ciudad-Rodrigo.
» Bernardino Garaizar Muñoa Vitoria.
» Pedro Anasagasti Algan Idem.
» Alejandro Velasco Serrano Avila.

DE LICENCIADO

- Don Prudencio Cabezón Manteca . . . Zamora.
» Ramón Vidal Rodríguez Plasencia.

Don Fernando Corral Medina.	Ciudad-Rodrigo.
» Bartolomé Chillón Sampedro . .	Zamora.
» Samuel Fernández Miranda. . . .	Oviedo.
» Francisco Peiró Peiró	Cuenca.
» Jesús Pereira Sánchez.	Ciudad-Rodrigo.
» Santiago Jordán.	Irlanda.
» Domingo Martín Martín.	Palencia.
» Mario Sauras Navarro	Zaragoza.
» Jesus Muñiz-Prada Prieto.	Oviedo.
» Pedro Hernández Pérez.	Salamanca.
» Claudio Macarro Hernández. . .	Idem.
» Celso Estévez Martín.	Ciudad-Rodrigo.
» Alejandro Velasco Serrano. . . .	Avila.
» Pedro Anasagasti Algan.	Vitoria.

DE DOCTOR

Don Palatino del Agua Castañeda. . .	León.
» Felipe García Peñalvo.	Salamanca.
» Samuel Fernández Miranda. . . .	Oviedo.
» Emilio F. García Fuentes.	Ciudad-Rodrigo.
» Julio Almeida Hernández.	Salamanca.
» Celso Estévez Martín.	Ciudad-Rodrigo.
» José Cuesta Fernández.	Oviedo.

Facultad de Derecho Canónico

DE BACHILLER

Don José Cuesta Fernández.	Oviedo.
» Manuel Carballal Cota.	Orense.
» Miguel Tocino Rodríguez.	Salamanca.
» Francisco Ramos Martín.	Idem.
» José María Alonso Criado.	Astorga.
» Eleuterio Toribio Andrés.	Salamanca.
» Gumersindo Santos Diego.	Idem.

- Don Tomás Vicente del Arco. Idem.
» Teodoro Sánchez Marcos. Plasencia.

DE LICENCIADO

- Don José Cuesta Fernández. Oviedo.
» Miguel Tocino Rodríguez. Salamanca.
» Manuel Carballal Cota. Orense.
» Jesús Calvo Escribano. Salamanca.
» José María Alonso Criado. Astorga.
» Eleuterio Toribio Andrés. Salamanca.
» Gumersindo Santos Diego. Idem.
» Tomás Vicente del Arco. Idem.
» Teodoro Sánchez Marcos. Plasencia.

DE DOCTOR

- Don Angel Arrien Amunátegui. Vitoria.
» Gregorio Azpitarte Iturriza. Idem.
» Lorenzo González Gómez. Salamanca.
» Gumersindo Santos Diego. Idem.

APERTURA DEL CURSO EN EL SEMINARIO

Todos los actos de la Iglesia católica llevan el sello de la grandeza y de la majestad, vitales alientos de actividad laboriosa, y efusiva y fecunda energía.

La inauguración del curso en los Seminarios, plantales donde se forman y educan los que han de ser vigías adelantados de Israel, con su doble carácter académico y religioso reviste una extraordinaria solemnidad de la que carecen las Universidades é Institutos civiles.

En éstos la nota académica da el tono, y se reduce á un discurso más ó menos brillante, oído, casi siempre, sin

atención y sin respeto ni consideración á que es un maestro el que habla. Se siente el escalofrío de la indiferencia, con la ausencia completa de emociones hondas, sinceras y afectuosas.

En los Seminarios la vuelta de los alumnos á las aulas ofrece singulares encantos y atractivos que son auras de vida, ansias de progreso en la ciencia, sed de lo sublime.

Por eso invocan el benéfico influjo del Espíritu de las luces, que impregne y sature sus inteligencias vírgenes en las exquisitas manifestaciones de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello.....

Así se celebró la del presente año el día 1.º del pasado Octubre.

Presidió el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis desde el trono colocado al efecto en el presbiterio, teniendo á sus lados al M. I. Sr. Deán y Prefecto de Estudios y al R. P. Salustiano Carrera, Rector de disciplina.

En el centro de la iglesia se hallaban los profesores y doctores de los claustros de las tres Facultades con los alumnos del Seminario y Colegio de Calatrava.

Dió principio el acto entonándose la antífona y oración de San Carlos Borromeo, titular y patrono del Seminario. A continuación se celebró la misa de *Spiritu Sancto*, y terminada ésta, pronunció el discurso inaugural el M. I. Señor D. Eloíno Nácar Fúster, canónigo Lectoral y profesor de Sagrada Escritura.

El bellissimo discurso del doctor Nácar fué un comentario acabado de las recientes Letras Apostólicas de Nuestro Santísimo Padre Pío X sobre el plan de estudios de la Sagrada Escritura en los Seminarios.

Después de encarecer la importancia de las cuestiones bíblicas é indicar las ciencias auxiliares que requiere la enseñanza de la Sagrada Escritura para satisfacer las ne-

cesidades de los tiempos modernos, trazó en líneas generales el cuadro de reformas que pueden introducirse en el plan vigente de estudios eclesiásticos, secundando así los deseos de Su Santidad en tanto que se erige canónicamente la Facultad de Sagrada Escritura independiente de la de Teología.

Acabada la lectura de tan notable discurso, todos los señores profesores hicieron la profesión de fe en manos del Rmo. Prelado, quien puso fin al acto declarando abierto el curso escolar y dando la bendición á los concurrentes, prenda y augurio de toda bienandanza.

INAUGURACIÓN DEL "CENTRO SACERDOTAL,"

El pensamiento del Excmo. Sr. Obispo que tan dignamente rige esta su amada diócesis, revelado en aquel homenaje de admiración y afecto á un sacerdote salmantino, de establecer, para los sacerdotes, un centro de cultura, de formación, de mútua ayuda y vigorosos alientos para la acción social católica en Salamanca, ha llegado á su realización con tan generosa y efusiva cooperación, con entusiasmos tan iusitados, que auguran muy felices y venturosas esperanzas.

El clero salmantino, obediente, respetuoso y siempre digno, ha correspondido á la iniciativa de su amadísimo Prelado, asociándose á su empresa con generoso desprendimiento y con voluntad decidida, como debido obsequio de gratitud, de adhesión y de cariño al bondadoso Pastor que tan generosamente se interesa por el engrandecimiento y felicidad de su clero.

En la noche del 21 del pasado Octubre se celebró la

inauguración del Centro Sacerdotal en su espacioso salón del tránsito de San Francisco de Borja, en el Seminario.

Para este acto fueron invitados por la Junta organizadora todos los socios efectivos, las órdenes religiosas y el Colegio de Nobles Irlandeses.

Presidió el Excmo. Sr. Obispo, rodeado de la mayor parte del Cabildo. Atrás, sentados en sillas, todo el clero de Salamanca y dos religiosos dominicos. Un acto de poco ruido y de modestas apariencias, pero de honda palpitación, de intimidación grave.

Empezó el Sr. Polo Benito, secretario de la Junta organizadora, leyendo una sentida y nerviosa Memoria, haciendo historia de la fundación del Centro, salpicada de felices humorismos, que fueron muy aplaudidos, y de vivos requerimientos, llamando á los sacerdotes á la acción, á la vida seria, á la unión. «Nos conocemos poco, tal vez por conocernos demasiado».

También hizo constar el Sr. Polo que los gastos ocasionados en el decorado y mobiliario del local del Centro, habían sido sufragados con generoso donativo del Reverendísimo Prelado.

Al terminar la lectura de la Memoria, dijo el Sr. Obispo unas cuantas palabras para ampliar la extensión del círculo, reducida por el Sr. Polo á sólo el clero secular, y abrirlo á los religiosos para los fines de su cultura y formación.

Leído que fué el reglamento, el Sr. Sánchez Barrado leyó unas cuartillas acerca de la naturaleza, importancia y fines del Centro. Es, ante todo, decía el Sr. Barrado, un centro eclesiástico, una escuela de apostolado, de extensión religiosa, una fragua de espíritu.

Centro de trabajo y estudio. Un círculo de amigos, que tienen aficiones parecidas, y se reúnen para adquirir, leer

libros, revistas, hacer extractos, formar notas y discutir-las. Una labor intelectual práctica de inmediata aplicación. Apuntó también la idea de hacer nosotros una revista modesta, pero en la que pongamos toda nuestra vida de pensamiento y acción.

Centro de propaganda en que nos ensayemos á hablar y escribir para salir más tarde á dar conferencias en el taller y en el campo.

Centro de organización. Organizar el ministerio pastoral, revivir la noción de la Iglesia, su obra de siglos, una obra viva de educación y enseñanza, restaurar la vida de parroquia, verdadera célula del organismo religioso y por medio de la parroquia hacer obra social, aliviar la suerte del pueblo.

La docta concurrencia interrumpió varias veces tan notable, castizo y hermoso discurso con entusiastas aplausos, que se repitieron con mayor efusión al terminar de leer el Sr. Barrado su valiente y persuasiva oración.

Después se nombró Junta directiva, en la que obtienen representación todos los ramos del Clero, siendo nombrados: por el Cabildo, el Sr. Nácar; por los párrocos, el señor Peñalvo; por el profesorado, el Sr. Boíza; por los beneficiados, el Sr. Ramos; por los coadjutores, el Sr. Calvo; por la prensa el Sr. Polo; por los religiosos, el P. Matías García, O. P.

Volvió el Sr. Obispo á tomar la palabra para felicitar al Sr. Barrado por su conferencia, de la que dijo que era «reguero de luz que fijaba con claridad el verdadero sentido del Centro; y en largo y expansivo coloquio, en palabras llenas de perspicacia, de claridad, de sentido práctico, habló de cultura, de formación del clero, de apostolado social. Reveló la idea que hacía tiempo acariciaba de crear una revista apologética con dos secciones: una especula-

tiva, en la que se trataran los grandes problemas de apologética moderna, y otra práctica, en que se examinen y reseñen los hechos sociales y políticos que interesan á la vida é influencia de la Iglesia.

En cuanto á periódico diario, tuvo conceptos honrosos para *El Labaro*, enalteciendo su labor, ya larga, de periodismo serio, y declarándolo campo abierto para los sacerdotes que quieran escribir.

Se fijó también en el lado económico de la situación del clero, recordando la formación de un Montepío eclesiástico, para el que ofreció generosamente respetable cantidad.

Y terminó dirigiendo á los sacerdotes palabras de aliento, de cariño, de felicitación, instando vivamente á entenderse, á abrirse y revolverse unos á otros y á sentirse en el Centro como en su propia casa. El daba el ejemplo hablando con familiaridad y sencillez encantadora.

Don José Manuel Bartolomé, Rector del Colegio de San Ambrosio, hizo uso de la palabra, ofreciéndose á costear la subscripción de dos periódicos diarios, y prometió mayores desprendimientos en beneficio y utilidad del Centro. Con suma complacencia consignamos este rasgo de generosidad del Sr. Bartolomé, y sirva de ejemplo y estímulo á otros sacerdotes que se hallen en circunstancias de poderle imitar.

Después de ventilarse amigablemente algunos detalles de organización, terminó el acto, dejando en todos satisfacción, anchura de alma, semillas y estímulos de aliento.



HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

Han ingresado: D. David Martíu, Párroco de Tornadizos; D. Francisco Pérez, de Pozos de Hinojo; D. Felipe García, de Monterrubio de la Sierra; D. Sebastián Madera, de Membrive; D. Jenaro Rivas, Ecónomo de Berrocal de Huebra; D. Sandalio Blanco, de Pelarrodríguez.

NOMBRAMIENTOS

Por virtud de la renuncia de sus poseedores, han sido nombrados por el Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo: D. Juan Manuel García Boíza, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado, y D. José Cuesta Fernández, Vicesecretario.

Igualmente ha tenido á bien el Rdmo. Prelado nombrar Director del BOLETIN ECLESIASTICO al Presbítero D. José María García Boíza.

SANTA VISITA PASTORAL

El domingo por la tarde salió nuestro Excelentísimo Sr. Obispo á practicar la santa pastoral visita por el arciprestazgo de Tabera.

BIBLIOGRAFÍA

Visita de enfermos y asistencia de moribundos.

—Por el Dr. D. Marcelino González, Párroco. Es el título de una obrita que acaba de dar á la estampa su joven autor, ya ventajosamente conocido en el mundo literario. En ella, como el mismo título indica, se procura dar á los Sacerdotes, en especial á los jóvenes, reglas prácticas y prudentes consejos para mejor llevar á cabo la delicada empresa de visitar enfermos y ayudarles á bien morir. Va dividida en dos partes, teórica la primera y práctica la segunda y en ambas resplandece el orden del método, la claridad de la exposición y un buen sentido siempre tan constante y un juicio siempre tan atinado y sereno que, en verdad, habla muy alto á favor de las condiciones de su distinguido cuanto modesto autor.

Si á ello se añade que en ella se tratan las modernas cuestiones acerca de la muerte real y aparente; que en ella se catalogan las varias y más comunes enfermedades, con sus síntomas y efectos en los pacientes; que va salpicada—á nuestro parecer con muy buen acuerdo—de observaciones personales y propias y que, en fin, todo ello va escrito en un lenguaje, llano, modesto y persuasivo respirándose por todas sus páginas un ambiente de piedad y de religión que encanta y subyuga, no dudamos afirmar que ha de ser del agrado de los Sacerdotes, porque en ella han de encontrar cuanto el buen celo puede apetecer en este linaje de materias y ejercicios.

*
* *

Crónica de la Asamblea de la Buena Prensa.—

Concluidos los dos hermosos é interesantes tomos de la *Crónica de la Asamblea Nacional de la Buena Prensa*, de más de seiscientas páginas cada uno, los señores socios pueden reclamar el ejemplar que, como tales les corresponde, á los Sres. Izquierdo y Compañía, Imprenta y Librería Católicas, Francos, 54, Sevilla.

La petición habrá de acompañarse de sesenta y cinco céntimos de peseta en sellos de correo para el franqueo de cada ejemplar, debiendo añadir veinticinco céntimos el que desee que se le remita certificado.

Las peticiones se harán exclusivamente á los señores Izquierdo y Compañía, indicando con toda claridad el nombre y apellidos del Socio, así como la dirección para el envío del paquete.

*
* *

TEOLOGÍA MORAL. en forma clara y compendiosa, al estilo del antiguo Lárraga, donde se exponen los principios de los doctores antiguos y las resoluciones de los modernos juntamente con los decretos aún más recientes de las congregaciones romanas, por el padre *Fr. Esteban Sacrest, O. P.*— Con las licencias necesarias.

Tenemos el gusto de anunciar que se ha puesto á la venta esta novísima obra de Moral, escrita por el Rvdo. Padre Esteban Sacrest, de la Orden de Predicadores.

Es así como un compendio del P. Morán y una reminiscencia del antiguo P. Lárraga. Está escrita en presencia de los mejores autores contemporáneos, y enriquecida con los nuevos datos que el *Acta S. Sedis* proporciona á sus lectores todos los días.

El hipnotismo, el momento de la muerte, la forma de la Extremaunción, las licencias en alta mar, la bula, los privilegios de los militares, la comunión frecuente, disposiciones recientes sobre seminaristas y ordenandos, modificaciones importantes en varios puntos del matrimonio, interpretaciones oficiales subsiguientes á los decretos *Trans Oceanum, Perpensis, Vigilanti, Ut debita* y otros, entran por manera interesante en esta nueva Teología Moral.

La doctrina es sana, la palabra sobria, las soluciones francas, pero comedidas.

No dudamos que esta obra será bien recibida del Clero español; que por algo también está impresa en castellano, fuera de aquellos tratados que la modestia reclama velar de la vista de los profanos.

También interesa muy especialmente al Clero de la América latina porque el autor ha tenido á la vista las decisio-

nes del último Concilio de los Obispos americanos, adaptando sus decisiones al Clero de esos países.

La obra forma un hermoso tomo en 4.º mayor, de cerca de 900 páginas, elegantemente impreso á dos columnas, y se vende á 8 pesetas en rústica y á 10 en pasta en casa del editor D. Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm 6, Madrid, y en las principales librerías católicas de España y América.

*
* *

La REVISTA ECLESIASTICA que se publica en Valladolid, es por su índole y por las materias que trata, la más conveniente para los Sres. Curas Párrocos, como se puede apreciar por el número de 15 de Octubre cuyo texto es el siguiente sumario:

CUESTIONES TEÓRICO PRÁCTICAS.—*¿Se debe bendecir el anillo en las segundas nupcias?* por Fr. Bernardino Hernando, O. S. A.

DERECHO ECLESIASTICO.—*Sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo.*

DERECHO CIVIL.—*Sentencia.*

CASOS Y CONSULTAS.—I. *Casos de conciencia.*—II. *Consultorio breve.*

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—I. *Fiesta de todos los Santos*, por el Dr. José Barba y Flores, Arcipreste de Sigüenza.—II. *Un Prelado notable*, por J. M.—III. *Tratado de las virtudes* (continuación), por el Dr. Manuel de Castro Alonso, Canónigo de Valladolid.—IV. *Estudios Patrológicos* (conclusión), por el Lic. Julián Adrián Onrubia, Canónigo de Palencia.

VOZ DE LA IGLESIA.

QUINCENA BIBLIOGRÁFICA.—I. *Revista de Revistas.*

Su precio: 8 pesetas año.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, plazuela de Carvajal, núm. 5.

FIESTA ONOMASTICA

DEL PRELADO

EL próximo lunes, 3 de los corrientes, festividad del insigne apóstol del Japón San Francisco Javier, celebra la del Santo de su nombre el

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Con tan fausta solemnidad, el BOLETÍN orla sus páginas, y ataviado con las ricas pre-seas de sincera afectuosidad, sumisión y acendrado cariño, se postra respetuoso ante el Reverendísimo Prelado, testimoniándole rendidos sentimientos de felicitación cariñosa, reconocida gratitud, firme é inquebrantable adhesión á su sagrada autoridad y persona, y eleva al Todopoderoso humilde plegaria fervorosa por la preciosa vida del sabio Maestro, avisado Pastor, amante y generoso Padre que, con discreta y amorosa solicitud guía, dirige y conduce al divino aprisco la hidalga grey salmantina.

